

----- Forwarded message -----

De: **Gestion Predial** <gestion.predial@idu.gov.co>

Date: mié., 27 may. 2020 a las 8:04

Subject: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN IDU 2658 DE 2020

To: <rybachiller@misena.edu.co>, Chris Nashira Stefania Ibagon

<chris.ibagon@idu.gov.co>

Señor

JOSE ANTONIO BACHILLER GONZALEZ y HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS

Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN IDU 2658 DE 2020

Respetado señor :

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica por usted confirmada, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la Resolución IDU 2658 de fecha 11 de marzo de 2020, para la cual, le remito copia de la misma en archivo adjunto. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónico, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración”, por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: Por favor informarnos por esta vía el acuse de recibo del correo electrónico de notificación junto con el acto administrativo y sus anexos. Se reitera que no debe desplazarse hasta la entidad para este fin. Es suficiente esta notificación electrónica.

Cordialmente

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU